PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO	PEDRO MANUEL RIVERA HERRERA
RADICACION	2015 – 01462
FECHA	SEPTIEMBRE 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que la parte cesionaria solicita reconocer cesionario. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. – Soledad, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, la parte cesionaria solicita la correcci´ón del auto que aceptó cesión de derechos litigiosos, reconociendo como cesionario a PATRIMONIO AUTÒNOMO DE DISPROYECTOS SAS quien actúa a través de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.—FIDUAGRARIA SA.
En vista de lo expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Corregir la providencia de fecha 19 de noviembre de 2018, cuyo numeral primero quedará así:

Acéptese la cesión de derechos del crédito que hace FONDO NACIONAL DEL AHORRO a favor del PATRIMONIO AUTÒNOMO DE DISPROYECTOS SAS quien actúa a través de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.—FIDUAGRARIA SA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

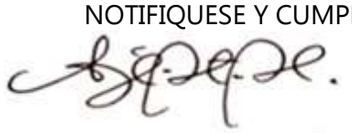

La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **089**

SOLEDAD, **OCTUBRE 25 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO